

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**

LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2017

**"PARA EL DISEÑO, IMPRESIÓN Y PROVISION DE PIEZAS GRÁFICAS AUTOADHESIVAS
PARA EL EMR"**

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000).

Sellado de impugnación: Pesos Ochocientos (\$800).

Valor del pliego: Pesos cuatrocientos (\$400).

Hora tope para la presentación de ofertas: Hasta las 10.00 hs del día fijado para apertura de ofertas.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 30 de mayo de 2017 a las 11:00 hs.

Hora tope para compra de pliego: Hasta las 15.00 hs del día anterior a la apertura.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario - Cafferata 702, 1º Of. 46, PS2002MBN, Rosario

ARTÍCULO 1º: OBJETO

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a **LICITACIÓN PRIVADA PARA EL DISEÑO, IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE 900 UNIDADES DE PIEZAS GRÀFICAS AUTOADHESIVAS PARA REFUGIOS TIPO B DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**, en un todo de acuerdo a las especificaciones y detalles obrantes en el anexo de especificaciones técnicas adjunto al pliego y que forma parte del mismo.

ARTÍCULO 2º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá adquirirse en forma personal en las oficinas del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1er. Piso oficina 46 de la ciudad de Rosario. También podrá adquirirse mediante depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario o mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, CBU 065002070100000681707, CUIT 33-70886463-9 de los importes fijados como valor del pliego. Ambas modalidades de pago deberán encontrarse acreditadas **antes de las 15 hs. del día 29 de mayo de 2017**. Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web www.emr.gob.ar/licitaciones. Los ejemplares obtenidos de la página Web **no serán aceptados** como válidos para ofertar **si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta a nombre del oferente**.

ARTÍCULO 3º: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR sito en calle Cafferata 702 primer piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo de la notificación, en caso de no recepción deben concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas.

La no asistencia a tomar vista de las circulares, hará tener por notificado de pleno derecho al

oferente. Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día .

ARTÍCULO 4º: JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del presente llamado a Licitación deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las demás instancias que legalmente correspondan. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines del presente llamado en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio del **EMR** el de calle Cafferata 702, piso 1ro. de esta ciudad de Rosario. En los domicilios así constituidos serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la presente Licitación. La competencia será la de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, debiendo el oferente renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. En caso que el oferente resultare adjudicatario, deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la que deberá estar radicada la administración y la contabilidad central del servicio en cuestión con toda su documentación.

ARTÍCULO 5º: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos que refiere el pliego serán computados como días corridos salvo que expresamente se establezca otra modalidad de cómputo.

ARTÍCULO 6º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de apertura del acto licitatorio. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

ARTÍCULO 7 º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en la presente Licitación todas las personas humanas, personas jurídicas, entidades cooperativas, agrupaciones constituidas conforme la Ley General de Sociedades y entidades de carácter nacional con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en la Licitación.

ARTÍCULO 8º: CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos que se detallan a continuación:

8.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, como el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

8.2 Capacidad técnica

Se establecerá en función de la participación en provisiones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores. En un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

ARTÍCULO 9º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

- A) Los inhabilitados por condena judicial.
- B) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
- C) Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- D) Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
- E) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- F) Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.
- G) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

ARTÍCULO 10º.- GARANTÍA DE LA OFERTA. FORMA, PLAZO Y MONTO

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al 1% (Uno por ciento) del presupuesto oficial para la presente licitación y el plazo establecido en el **ARTÍCULO 6º** del presente pliego y formalizada mediante alguna de estas siguientes alternativas:

- **Dinero en efectivo depositado** en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del EMR.
- **Fianza o aval bancario** a satisfacción del EMR. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario se constituye en fiadora solidaria, lisa y

llana, y principal pagadora de las obligaciones asumidas por el oferente, renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.

- **Seguro de Caución** con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Instituir al **EMR** como "Asegurado".
- b) Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límite la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

ARTÍCULO 11 º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se recibirán hasta las 10.00 horas del día 30 de mayo de 2017 en la oficina 46 del primer piso de calle Cafferata 702, donde se otorgará constancia de recepción de la misma. No se tomarán en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al día y hora fijados.

Las ofertas se presentarán por duplicado. Deberán estar totalmente redactadas en idioma español, y estarán contenidas en solo un (1) sobre o caja, que se entregará perfectamente cerrado y sin membrete, con la identificación de la Licitación, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole, indicando fecha y hora de apertura, debiendo llevar la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PRIVADA Nº 13/2017

APERTURA:

OBJETO: "DISEÑO, IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE PIEZAS GRAFICAS AUTOADHESIVAS PARA EL EMR".

La documentación solicitada y deberá ser presentada dentro del sobre o caja cerrado conteniendo la totalidad de la documentación que conforma la oferta.

El oferente deberá tener presente a los fines de la remisión de las ofertas que el horario de atención del EMR es de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas.

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación, que conforme a este Pliego debe acompañarse con la oferta, debiendo identificarse el original y duplicado. Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmadas en todos sus folios por el representante legal del oferente, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

ARTÍCULO 12º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el sólo hecho de presentación de la oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente Licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, o dudas o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

ARTÍCULO 13º: DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR CON LA OFERTA

El oferente deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

13.1. Datos de identificación del oferente

- a)** Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
- b)** Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente.
- c)** Nómima del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- d)** Designación de un representante legal y un representante técnico ante el EMR por medio de instrumento que acredite su personería, domicilio y teléfono (estos roles pueden ser ejercidos por una misma persona).
- e)** Resolución en donde conste la decisión del oferente de presentarse a la Licitación.

13.2. Recibo de compra del pliego

Recibo de compra del pliego expedido por el EMR y/o constancia bancaria que acredite el pago por la adquisición de los documentos de la licitación a nombre del oferente.

13.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal.

13.4. Garantía de la oferta constituida por el importe y con la modalidad prevista en el Art. 6 y 10 del presente Pliego

13.5. Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente acompañe copia firmada de las mismas a su oferta.

13.6. Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra.

13.7. Declaraciones juradas

a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.

b) Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de este concurso.

c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.

d) Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

e) Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.

f) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 9, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

Los formularios de las declaraciones juradas requeridas corren agregados en Anexo II del presente Pliego.

13.8. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

- Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.
- Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP
- Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.
- Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario.

En el caso que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la propuesta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las

cuotas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la propuesta.

13.9. Oferta Económica consistente en la cotización del objeto de la presente Licitación. La misma deberá formularse teniendo presente lo dispuesto en el **ARTÍCULO 14º**. No se reconocerán reajustes en los precios cotizados, atento a la vigencia de la Ley Nacional de Convertibilidad Nº 23.928.

13.10. Declaración expresa de conocimiento y compromiso de cumplimiento con los plazos de ejecución fijados en el presente Pliego.

13.11. Antecedentes y referencias

Antecedentes de participación en prestaciones de la misma o similar naturaleza consignando lugar de implementación, descripción completa de la misma y todo dato que permita la ponderación de los antecedentes presentados.

Todos los antecedentes podrán ser corroborados por el EMR ante la autoridad correspondiente solicitando el concepto sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas. A tal fin deberá proveerse conjuntamente con los antecedentes presentados un número o mail de contacto.

13.12. Propuesta técnica. Muestra de Prueba.

Se presentará en la oferta una muestra de prueba conforme a los requisitos detallados en el ANEXO I del presente pliego siendo ésta la oferta básica y obligatoria. Deberá presentarse un modelo impreso en la oferta a los fines de ser evaluado.

La presentación de cualquier oferta que no se ajuste al presente pliego de condiciones provocará la exclusión de la concurrencia.

13.13. Designación de un representante técnico consignando teléfono y dirección de correo.

ARTÍCULO 14º: FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares, IVA incluido, siendo el EMR exento en este gravamen.

Todos los importes deberán expresarse en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina. Las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos, seguros, tasas, contribuciones. El oferente deberá cotizar en forma separada las piezas graficas consignando valor total unitario.

ARTÍCULO 15º: FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin

efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

ARTÍCULO 16º: APERTURA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin, con intervención del personal responsable y en presencia de los interesados que concurran. Se procederá a abrir las ofertas, se anunciará la cantidad recibida y el contenido de cada una de ellas.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración pública, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Será causal de rechazo de la oferta en el mismo Acto de Apertura de la presente licitación, la no presentación del Pliego de Bases y Condiciones, Recibo de compra, Garantía de la oferta y la Oferta económica, procediéndose a su devolución si se encontraran presentes representantes de la oferente.

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por las autoridades y los presentes que así quisieran hacerlo.

ARTÍCULO 17º: IMPUGNACIONES

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al E.M.R., pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a las notificaciones correspondientes, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.

Las impugnaciones a las ofertas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del E.M.R. hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.

ARTÍCULO 18º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación contenida en el sobre será analizada por el **EMR** que emitirá un informe sobre la Evaluación y Selección de las ofertas, mediante los siguientes procedimientos:

- Evaluar las ofertas presentadas.
- Solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados.
- Aconsejar sobre la oferta más conveniente.

Las áreas competentes del **EMR** emitirán un informe con el análisis de las ofertas evaluando las condiciones de cada oferente y todo elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

ARTÍCULO 19º: CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas.
- c) Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas.

ARTÍCULO 20º: ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del **EMR** a la oferta que se considere más conveniente y adecuada a sus intereses, teniendo en cuenta la calidad de los materiales, la prestación y el precio. El **EMR** se reserva el derecho de dejar sin efecto la Licitación, rechazando todas las ofertas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido, o ser indemnizados por cualquier otro motivo. El hecho de que se haya presentado un solo oferente, no obliga al **EMR** a adjudicar la Licitación al mismo. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

Si quien resultare adjudicatario no concurriera a firmar el contrato dentro de los diez (10) días hábiles desde que se le notificó la adjudicación, el EMR se reserva la facultad de dejar sin efecto esa adjudicación y adjudicar al segundo en orden de conveniencia.

ARTÍCULO 21º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

La Garantía de oferta presentada en el marco de esta Licitación será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicatarios una vez librada la primera orden de servicio respectiva con el oferente seleccionado. La garantía de oferta del adjudicatario se devolverá contra presentación de la garantía de cumplimiento del objeto de la presente Licitación.

ARTÍCULO 22º: GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá prestar las garantías por todo trabajo defectuoso, ya sea por causa de los materiales y/o por causa de la ejecución del trabajo, será corregido y/o deshecho y posteriormente reconstruido, según lo disponga el EMR en el plazo que se fije, siendo a exclusivo cargo del contratista el costo la reposición por el correcto material, sin perjuicio de las sanciones que por derecho pudieran corresponder.

En caso de incumplimiento el EMR podrá, previa intimación fehaciente, hacer ejecutar por terceros el trabajo y descontar del importe que correspondiere abonar al contratista.

ARTICULO 23º: RESERVA

El EMR se reserva la facultad de aumentar o disminuir la cantidad del material solicitado que constituyen el objeto de la presente licitación en un más o menos 20 % **(Veinte por ciento)**. En tal caso, los importes a abonar o reducir de la retribuciones, entrega de bienes o pagos correspondientes serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación.- El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización de la presente licitación.

ARTÍCULO 24º: ORDEN DE PROVISIÓN - REPOSICIONES FISCALES

Una vez adjudicada la Licitación y acordado el diseño de las impresiones según el Anexo Técnico, el EMR librará las correspondientes **ORDENES DE PROVISIÓN**. Son a cargo del adjudicatario los sellados fiscales que correspondan abonar por el contrato de provisión. A tal fin autorizan expresamente al EMR a descontar de los importes a abonar al adjudicatario las sumas correspondientes a tales reposiciones, de lo que se dejará constancia en la correspondiente orden de provisión.

La recepción de la primera orden de provisión por parte del adjudicatario implicará el formal compromiso de cumplimiento del contrato para ambas partes en un todo de acuerdo con las estipulaciones del presente Pliego y sus anexos. Los plazos se computarán en días corridos y comenzarán a correr desde el día de recepción de la correspondiente Orden de Provisión.

En las respectivas ORDENES DE PROVISION, los responsables del EMR detallarán la cantidad, contenido y el plazo estipulado en el cual el adjudicatario debe realizar la entrega del material.

ARTÍCULO 25º: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES

Se constituyen en instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a) El presente pliego, sus anexos y las circulares aclaratorias
- b) La oferta y la Resolución de Adjudicación
- c) Las órdenes de provisión y/o servicios emitidas por el EMR
- d) Las Ordenanzas Municipales

Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezcan el EMR, especialmente las referidas al Transporte Urbano de Pasajeros.

Todos estos documentos serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego con las aclaratorias emitidas por Circular y el contrato entre partes.

ARTÍCULO 26º: PLAZO DE PROVISIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS. CORRECCIÓN.

El objeto de la Licitación deberá cumplimentarse en el plazo no mayor a nueve (9) meses contados a partir de la fecha de recepción de la primera orden de provisión. Es condición esencial del contrato el cumplimiento de los plazos señalados, por lo que el adjudicatario deberá contar con el personal y demás recursos necesarios para la realización de los trabajos en el tiempo señalado.

No se prevee prórroga en el plazo, salvo por cuestiones que no fueren imputables a las partes. En tal caso, las mismas acordarán prorrogar por un tiempo determinado hasta cumplimentar el objeto del presente.

El adjudicatario deberá enviar al EMR en un plazo no mayor a diez (10) días corridos de notificada la adjudicación, una pieza de diseño digital con el contenido solicitado a los efectos de que los representantes del EMR puedan evaluarla. El EMR se reserva la facultad de corregir hasta tres (3) veces como máximo dicho diseño, efectuando las correspondientes devoluciones al adjudicatario. Finalizadas las correcciones por parte del EMR, se comenzarán a emitir las correspondientes órdenes de provisión de las impresiones, que deberán adaptarse a lo solicitado por el EMR en cada orden.

La pieza digital deberá ser enviada al correo electrónico del Lic. Danilo Olgún: dolquin1@rosario.gov.ar. Los cambios que se soliciten en cuanto a la pieza digital se harán mediante correo electrónico, debiendo el adjudicatario denunciar el correo de un representante suyo.

ARTÍCULO 27º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberán ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el EMR obligándose a:

- a) Cumplir con la oferta y los plazos establecidos en el presente pliego.-
- b) Dar cumplimiento en tiempo y forma con las órdenes que se le impartan.-
- c) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario.-
- d) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en la normal prestación del contrato y producir los informes que el EMR le requiera en el plazo que el mismo determine.

ARTÍCULO 28º: TRABAJOS Y/O GASTOS IMPREVISTOS

No serán reconocidos ni indemnizados los trabajos y/o gastos que sean consecuencia de la imprevisión, impericia, imprecisión y/o negligencia del adjudicatario.

Cuando sea necesario ejecutar algún trabajo imprevisto en el contrato, adicional al mismo, o cuando sea necesario modificar lo previsto, el adjudicatario deberá elevar al EMR el correspondiente cómputo y presupuesto. El EMR se reserva el derecho de aceptar o rechazar el presupuesto en cuestión.-

ARTÍCULO 29º: RECEPCIÓN

La recepción provisoria de las piezas se efectuará contra entrega de las mismas según las órdenes de provisión. Se procederá a la recepción definitiva de los trabajos una vez entregada la totalidad de las 900 piezas por parte del adjudicatario y el EMR hará entrega de la certificación final.-

ARTÍCULO 30º: DE LOS PAGOS

El pago del objeto de la presente Licitación será abonado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la correspondiente factura conformada la que se extenderá una vez certificada cada recepción.

No se realizarán adelantos por ningún motivo al adjudicatario.

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal en la República Argentina.

El EMR se encuentra facultado a descontar de los pagos a realizar los importes correspondientes a las multas y/o sanciones que se le hubieran aplicado al adjudicatario conforme lo dispone el presente pliego.

ARTÍCULO 31º: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Para el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del adjudicatario y/o incumplimiento de órdenes impartidas, el **EMR** se reserva la potestad de aceptar o rechazar la entrega.-

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna y producida la misma el **EMR** podrá descontar del valor a abonar el 1% diario sobre la facturación correspondiente, hasta el cumplimiento total de lo establecido.

ARTÍCULO 32º: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se considerará finalizado el contrato una vez finalizadas y recepcionadas la totalidad de las piezas autoadhesivas contratadas.

El EMR tendrá derecho a resolver el contrato en los siguientes casos:

- *Expiración del término conforme lo previsto en este pliego.

- * Mutuo acuerdo.

- * Muerte del adjudicatario a no ser que los herederos y/o sucesores ofrezcan continuar con la prestación bajo las condiciones de la presente licitación y que a criterio del EMR resulte conveniente.

ARTÍCULO 33º: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

El **EMR** tendrá una comunicación fluida con el adjudicatario, con el objetivo del cumplimiento, en tiempo y forma, del objeto de la presente Licitación, según lo estipulado en el anexo del pliego, constituyéndose en veedora del cabal cumplimiento del contrato.

Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail), en la dirección de correo que denuncie el adjudicatario, dejando una dirección alternativa. De todas ellas el EMR guardará copia en papel en forma cronológica. A su vez, el EMR denuncia el correo del Lic. Danilo Olgúin en el artículo 26 del presente.-

Anexo N° I de Especificaciones técnicas

Especificaciones técnicas para el diseño, impresión y provisión de piezas gráficas autoadhesivas para Refugios tipo B de TUP.

1. Descripción del trabajo: diseño, impresión y provisión de piezas gráficas para exterior destinadas a Refugios de Transporte Urbano de Pasajeros Tipo B.

El trabajo comprende novecientas (900) piezas gráficas, sin perjuicio de la reserva efectuada en el artículo 23 de la parte general del pliego de bases y condiciones.

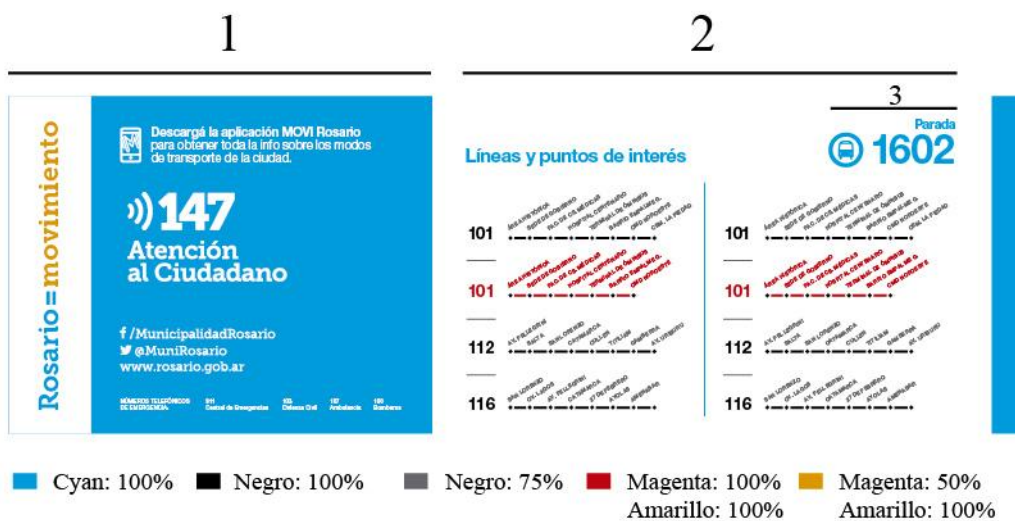
2. Muestra.

El oferente deberá adjuntar en la oferta muestras de trabajos similares a lo solicitado a los fines de evaluar la calidad de materiales y de impresión. La muestra quedará en poder del EMR sirviendo como testigo de lo ofrecido.-

3. Diseño.

El diseño estará sujeto al material enviado en pieza digital por el adjudicatario y definido por el Ente de la Movilidad de Rosario luego de efectuadas las correcciones que crea conveniente según lo estipulado en art. 26 de la parte general del presente pliego, y será de cumplimiento obligatorio. Sin excepción.

Deberá respetar las siguientes características:



1. **Información sobre movilidad:** Esta información no debe ser modificada en ninguna de las gráficas impresas. Este espacio comprende datos sobre la aplicación MOVI, el número telefónica de la Línea 147 de Atención al Ciudadano, canales de información de la Municipalidad de Rosario y la identificación "Rosario = movimiento".
2. **Líneas y puntos de interés:** el contenido podrá ser variado en cada una de las piezas a diseñar en función de la información proporcionada por el Ente. Contará con el número de línea, puntos de interés en su recorrido e identificación del lugar en que se encuentra el usuario.
3. **Número de parada:** la impresión deberá contener el número de parada y los correspondientes puntos de interés, sin perjuicio que ello vaya a variar según el número de parada y los puntos de interés que correspondan.

Las imágenes que se incluyen en el presente documento son meramente ilustrativas. El diseño de cada una de las piezas será diferente, en función de la información específica que sea necesaria, manteniendo una misma estética visual.

4. Características exigidas en el material e Impresión

VINILO:

- Color frontal: Blanco
- Aspecto: Brillante
- Adhesivo: Permanente
- Color del adhesivo: Transparente
- Protector: con características similares a la marca Coated Kraft liner 120 gsm.
- Descripción: Film de vinilo monomérico, blanco brillo, de 100 µm.
- Laminado liquido transparente con protección ultravioleta

Impresión:

- Tintas Ecológicas GS3 UltraChrome respetando los colores indicados en el presente anexo
- Ecosolventes sin níquel

Características de las piezas:

Un solo panel de información (pieza única) cuyas medidas son 150 centímetros de ancho por 50 centímetros de alto.

Todos los materiales a utilizar deben ser de primera calidad, siendo el adjudicatario el responsable de la durabilidad del material. El oferente deberá consignar la durabilidad del material conforme estándares en la materia, durabilidad que deberá garantizar por escrito en su oferta .- Se entienden comprendidos dentro de la garantía las circunstancias climáticas y de transcurso del tiempo normales teniendo presente que el material estará adheridos a refugios para Transporte urbano.-

Quedan exceptuados de la presente cláusula, aquellos actos de vandalismo o hechos fortuitos que afecten al mismo.

5. Entrega del trabajo:

El contenido a imprimir estará sujeto a las órdenes de provisión que oportunamente el EMR expida al adjudicatario. En las mismas se estipulará la cantidad de impresiones y plazo de entrega. No podrá exceder el término estipulado en el artículo 26 del pliego general.